



## Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

### Determinación del pago de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC o Contribución Especial)

La Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, Decreto No. 161, finalizó su vigencia el 28 de noviembre de 2020, por lo que es importante conocer cuál es el procedimiento para determinar la Contribución Especial para el período fiscal 2020.

Primeramente, es de tener en cuenta que la base imponible de esta Contribución Especial, la constituirán las Ganancias Netas iguales o superiores a US\$ 500,000, obtenidas por personas jurídicas, uniones de personas, sociedades irregulares de hecho independientemente de si son domiciliadas o no en El Salvador, las cuales hayan sido clasificadas como

Grandes Contribuyentes por la Administración Tributaria.

El término Ganancias Netas, no quedó definido en la Ley, sin embargo, fue aclarado por las Guías de Orientación DG-004/2015 y DG-001/2020, siendo esta última la que define el término de la siguiente forma:

*“Es el resultado de restar a la Renta Neta el Impuesto sobre la Renta que haya computado el sujeto pasivo, adicionando las rentas por operaciones no habituales establecidas en el Art. 14 y 14-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, los Productos o Utilidades Excluidas y las Rentas No Gravables con dicho impuesto,*

*deduciendo los valores necesarios para generar éstos últimos”.*

Considerando lo anterior, el procedimiento para determinar la Contribución Especial es el siguiente:

Concepto
Base Imponible para ISR
(-) ISR
(+) Ganancias de Capital
(-) ISR por Ganancia de Capital
(+) Productos y utilidades excluidas de ISR
(-) Gastos asociados a productos y utilidades excluidas de ISR
(+) Rentas no gravadas para ISR
(-) Gastos asociados a Rentas no gravadas para ISR
(=) Ganancia Neta

Cabe mencionar que la Ley fue reformada mediante el Decreto Legislativo No. 324 de fecha 16 de mayo de 2019, con el propósito de introducir una exención al pago de la Contribución Especial a los contribuyentes que se encontraban calificados como beneficiarios en las siguientes normativas:

- Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.
- Ley de Servicios Internacionales.
- Ley de Turismo.
- Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.
- Ley General de Asociaciones Cooperativas.

Por otro lado, es necesario considerar que esta Ley entró en vigencia el 29 de noviembre del ejercicio 2015 y de acuerdo a su artículo 8, su vigencia era por 5 años, por lo cual, en las Guías de Orientación No. DG-004/2015 y DG-001/2020 se definió que los

ejercicios 2015 y 2020 serían Períodos Impositivos Especiales, ya que la Ley no estaría vigente durante todo el ejercicio, sino que solo por una porción.

Para el ejercicio 2015, la Contribución Especial fue determinada por un total de 33 días, los cuales comprenden del 29 de noviembre al 31 de diciembre de dicho ejercicio; por lo cual, para el ejercicio 2020, la Contribución Especial deberá calcularse de forma proporcional por un total de 333 días, los cuales comprenden del 1 de enero al 28 de noviembre de 2020.

Cabe mencionar que el Sistema en Línea para la presentación de declaraciones, realiza el cálculo de la proporcionalidad de la Base Imponible para la determinación de la Contribución Especial de forma automática, por lo que es importante conocer su forma de determinación para poder validar dicho monto.



**Federico Paz**

Socio Líder de Impuestos y Servicios legales

[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)



**Jhonny Flores**

Gerente de Consultoría Fiscal

[jflores@deloitte.com](mailto:jflores@deloitte.com)

# Calendario Tributario

## Marzo 2021

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2021; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Descargar Calendario de Obligaciones 2021



### Día 12

#### IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

#### Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

#### Específicos y Ad-valorem

Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

#### Otras obligaciones

- Informe sobre Donaciones (F-960)
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etilico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y

Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).

- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956)

### Día 19

#### IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

#### Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945)

### Día 1

#### Otras Obligaciones

- Informe Anual de Ventas a usuarios de Alcohol etílico, metílico, isopropílico y

butílico y de venta a distribuidores o intermediarios de bebidas alcohólicas (F-957).

- Informe de instituciones financieras, intermediarios financieros no bancarios y cualquier otra entidad pública o privada, informe sobre cifras reflejadas en Estado de Resultados o en Estados de Ingresos, Costos y Gastos de solicitantes de préstamos, créditos o financiamientos (F-972).
- Informe sobre Inventario (F-983).
- Dictamen e Informe fiscal bajo Código Tributario, de sociedades que inscribieron en el CNR al respectivo acuerdo de disolución en el ejercicio 2020.
- Dictamen e Informe fiscal bajo Código Tributario, de sociedades que tomaron acuerdo de fusión y que corresponde al primer Dictamen y siguientes de dicho proceso. (F-455)

### Día 29, 30 y 31

#### Asueto de Semana Santa

## Contactos

### Federico Paz

Socio de Impuestos

[fepaz@deloitte.com](mailto:fepaz@deloitte.com)

### Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS

[ggarciaq@deloitte.com](mailto:ggarciaq@deloitte.com)

### Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias

[mcoyoy@deloitte.com](mailto:mcoyoy@deloitte.com)

### Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales

[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

### Henry Aguirre

Gerente de BPS

[haguirre@deloitte.com](mailto:haguirre@deloitte.com)

### Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia

[ajmiranda@deloitte.com](mailto:ajmiranda@deloitte.com)

### Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia

[wsgarcia@deloitte.com](mailto:wsgarcia@deloitte.com)

### Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal

[jflores@deloitte.com](mailto:jflores@deloitte.com)

**Mantente informado.**  
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com) para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 330,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Consulting S.A de C.V, la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

© 2021 Deloitte Consulting